

REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREVISTAS EN LOS PLANES DE ESTUDIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MASTER.

En Melilla, 30 de marzo de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>ª</sup> Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio social en Málaga, Avda. Cervantes, 2.

De otra parte, Dña. M.<sup>ª</sup> Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla en nombre y representación de la citada Entidad y domicilio social en c) Carlos Ramírez de Arellano número 10, Melilla.

EXPONEN

Que el presente convenio tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas en empresa de alumnos de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA matriculados en el Máster de Criminalidad e intervención social en menores en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Centros de protección y de menores infractores, a fin de dotar de un complemento práctico a la formación académica recibida de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 56/2005, 1509/2005, 189/2007 y 1393/2007 que regulan las enseñanzas oficiales de posgrado, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad en adelante la Entidad, colaborará con la Universidad de Málaga en el Programa de Prácticas de alumnos universitarios de Postgrado de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y sus respectivos anexos.

SEGUNDA.- El convenio será de aplicación para la realización de prácticas en la Entidad por los alumnos matriculados en el Máster de Criminalidad e intervención social en menores de la Universidad de Málaga.

TERCERA.- Las líneas de trabajo a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán dirigidas a la realización de trabajos prácticos y/o de investigación y desarrollo, que ofrezcan a los alumnos una experiencia profesional relacionada con el nivel de estudios y formación académica de éstos.

CUARTA.- Durante la realización de las prácticas la Entidad designará un Tutor de Prácticas a cada alumno, el cual asistirá a los alumnos que tenga asignados en todo momento así como deberá informar sobre su rendimiento. Por su parte, el profesor que coordina el Master designará a cada alumno en prácticas un Tutor Académico.

QUINTA.- La selección de los alumnos para la realización de las prácticas será de común acuerdo entre el representante de la Entidad y el Profesor que coordina Máster.

SEXTA.- La duración del período de prácticas será de un máximo de 300 horas y de un mínimo de 100 horas a razón de 25 horas por semana en jornada de lunes a viernes y con un máximo de 8 horas diarias, con arreglo a las previsiones del respectivo Plan de Estudios y al Plan de Trabajo efectuado por el Tutor Académico (Anexo 1). Se ofertarán las siguientes plazas para los alumnos del máster en los centros:

.1 Alumno para el Centro Educativo de Menores Infractores.

.2 Alumnos para el Centro Asistencial Pabellón de niños/as y Centro Eladio Alonso.

.2 Alumnos para el Centro Educativo Purísima Concepción.

.1 Alumno para el Centro Divina Infantita.

SÉPTIMA.- Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la Entidad en la que se desarrollan las prácticas. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estimados en el mismo.

OCTAVA.- Durante el período de prácticas los alumnos estarán cubiertos por el Seguro Escolar en las condiciones y de acuerdo con los requisitos previstos en la normativa vigente.

NOVENA.- Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la Entidad, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas